



## Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

### Documentos Oficiales

Distr. general  
18 de marzo de 2005  
Español  
Original: inglés

---

## Sexta Comisión

### Acta resumida de la 28ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 18 de febrero de 2005, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Bennouna ..... (Marruecos)

## Sumario

Tema 150 del programa: Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción (*continuación*)

Organización de los trabajos

Clausura del período de sesiones

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

05-24282 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 16.25 horas.*

**Tema 150 del programa: Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción** (continuación) (A/C.6/59/L.26\*, A/C.6/59/L.27 y Corr.1 y Add.1 y Corr.1 y Add.2, y A/C.6/59/L.28)

*Proyectos de resolución A/C.6/59/L.26\* y A/C.6/59/L.27/Add.1*

1. **El Presidente** presenta el informe del Grupo de Trabajo sobre la convención contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción (A/C.6/59/L.27 y Corr.1 y Add.1 y Corr.1 y Add.2) establecido de conformidad con la decisión 59/547 de la Asamblea General para ultimar el texto de una declaración de las Naciones Unidas sobre la clonación humana. Antes de la sesión en curso, el Grupo de Trabajo, que él presidió, se reunió los días 14, 15 y 18 de febrero de 2005. Durante las consultas celebradas por el Grupo de Trabajo, el Presidente retiró el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.6/59/L.27/Add.1 (el denominado “texto del Presidente”). Posteriormente, Honduras volvió a presentar el texto como propuesta suya. Además, Bélgica presentó enmiendas al proyecto de resolución original, A/C.6/59/L.26\*, que figuran en el documento A/C.6/59/L.28.

2. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto de los tres documentos mencionados, como recomienda el Grupo de Trabajo.

3. **El Sr. Suazo** (Honduras), con arreglo al artículo 131 del reglamento de la Asamblea General, propone que se invierta el orden en que se examinarán las propuestas que la Comisión tiene ante sí, con el fin de examinar primero el proyecto de resolución A/C.6/59/L.27/Add.1 (la propuesta de Honduras), fruto de las negociaciones en el Grupo de Trabajo, y después el proyecto de resolución A/C.6/59/L.26\*. La moción refleja la importancia que su delegación concede a los vastos esfuerzos consagrados a la preparación de los proyectos de resolución.

4. **La Sra. Tugral** (Turquía), hablando en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), dice que la clonación humana afecta a la existencia y la dignidad mismas del género humano. Desde el comienzo de los debates, la OCI ha sostenido que cualquier texto sobre el tema se debe aprobar por consenso. Turquía expresó su apoyo al Grupo de Trabajo como mecanismo

para acelerar la elaboración de un texto que pudiese aprobarse y, con optimismo, creyó que se llegaría a un consenso. Lamentablemente, no se ha logrado un acuerdo sobre ningún texto y ahora se pide a la Comisión que se pronuncie sobre una declaración que sólo tendrá algún valor si la aprueban todos los Estados Miembros. Por ello, la Organización de la Conferencia Islámica se reserva el derecho de abstenerse en la votación.

5. **El Sr. Pecsteen de Buytswerve** (Bélgica) dice que sería mucho más conveniente seguir la práctica establecida y votar sobre las propuestas en el orden en que se presentaron. En primer lugar, todavía no se han sometido a la consideración de la Comisión las enmiendas al proyecto de resolución original que su delegación presentó dentro del plazo establecido, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General. En segundo lugar, los miembros de la Comisión conocen bien el texto original, que se distribuyó hace unos meses, mientras que las delegaciones vieron por primera vez la propuesta de Honduras esta misma mañana. Por tanto, lo lógico sería examinar primero el texto original y sus enmiendas.

6. **El Sr. Much** (Alemania), si bien está de acuerdo con la representante de Turquía en que sería preferible llegar a un consenso, apoya la moción de que se vote en primer lugar la propuesta de Honduras. La Comisión ya la conoce, pues se distribuyó anteriormente como “texto del Presidente”. Esa propuesta tiene más posibilidades de lograr una mayoría clara y, por ende, merece una consideración prioritaria.

7. **El Sr. Gómez Robledo** (México) agradece al Presidente los tremendos esfuerzos que ha desplegado para conducir al Grupo de Trabajo hacia un consenso.

8. Como la gran mayoría de las delegaciones, México no deseaba que se procediera a una votación. Sin embargo, dadas las circunstancias, su delegación apoya la propuesta de Honduras por los motivos expresados por el representante de Alemania. Además, dando prioridad al proyecto de resolución original no se tendrían en cuenta la ardua labor y los logros del Grupo de Trabajo y se daría marcha atrás hasta diciembre de 2004, lo que sería inaceptable. La mejor manera de proceder, la que refleja la fase que se ha alcanzado en las negociaciones, será votar en primer lugar sobre la propuesta de Honduras y luego, en función del resultado de esa votación, votar sobre el otro texto.

9. **El Sr. Nesi** (Italia) expresa el apoyo de su delegación a la propuesta de Honduras.

10. **La Sra. Hallén** (Suecia) dice que su delegación apoya la postura de Bélgica respecto del orden en que se deben examinar los textos y está de acuerdo en que debe haber una oportunidad para presentar enmiendas.

11. **La Sra. Katungye** (Uganda), respaldada por el **Sr. Ndekhedehe** (Nigeria), dice que su delegación se suma a la representante de la OCI en lamentar que sea necesaria una votación y apoya la propuesta de Honduras.

12. **El Sr. Adsett** (Canadá) dice que, en vista de la falta de consenso, sería mejor examinar los proyectos de resolución en el orden en que se presentaron.

13. **El Sr. Su Wei** (China) lamenta la falta de consenso y apoya la moción de que se siga la práctica habitual y se proceda a la votación de las propuestas según el orden de presentación. Señala a la atención de la Comisión la versión en chino del apartado b) del párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.6/59/L.27/Add.1, donde las palabras “en la medida en que” están mal traducidas.

14. **La Sra. Ramoutar** (Trinidad y Tabago) dice que, si bien no se ha llegado a ningún consenso, la propuesta de Honduras representa el punto alcanzado en las negociaciones y es lo más cerca que la Comisión ha estado del consenso. El proyecto de resolución original fue el punto de partida de las negociaciones y empezar la votación por ese texto sería dar un paso atrás.

15. **El Sr. Ha Chan-ho** (República de Corea) dice que su delegación apoya la propuesta del representante de Bélgica de que la Comisión se pronuncie en primer lugar sobre el proyecto de resolución A/C.6/59/L.26\*.

16. **El Presidente** dice que se ha solicitado una votación registrada sobre la moción de Honduras de invertir el orden en que se examinarán las propuestas que la Comisión tiene ante sí.

17. *Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Australia, Bangladesh, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Burundi, Costa Rica, Croacia, Chile, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Gambia, Georgia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islas Marshall, Italia, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Liechtenstein, Madagascar, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados

Federados de), Mónaco, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Suiza, Suriname, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Ucrania, Uganda, Uzbekistán.

*Votos en contra:*

Argentina, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, India, Islandia, Jamaica, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mongolia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Singapur, Suecia, Tailandia, Tonga, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam.

*Abstenciones:*

Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Burkina Faso, Chipre, Comoras, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Namibia, Nepal, Noruega, Omán, República de Moldova, Rumania, Serbia y Montenegro, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Turquía, Uruguay, Yemen, Zimbabwe.

18. *Por 69 votos contra 39 y 39 abstenciones\*, queda aprobada la moción de Honduras de que se invierta el orden de examen de las propuestas que la Comisión tiene ante sí.*

19. **El Presidente** propone que la Comisión proceda a la votación sobre el proyecto de resolución A/C.6/59/L.27/Add.1.

20. **El Sr. Pecsteen de Buytswerve** (Bélgica) dice que su delegación desea introducir una serie de enmiendas en el proyecto de resolución A/C.6/59/L.27/Add.1.

21. **El Sr. Suazo** (Honduras), planteando una cuestión de orden, dice que, de conformidad con el artículo 128 del reglamento de la Asamblea General, una vez

\* La delegación de Dominica comunicó después a la Comisión que su intención había sido votar a favor de la moción de Honduras.

que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ésta sólo se podrá interrumpir para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se está efectuando la votación.

22. **El Presidente** dice que todavía no ha anunciado el comienzo de la votación, por lo que el representante de Bélgica tiene derecho a intervenir.

23. **El Sr. Pecsteen de Buytswerve** (Bélgica) propone tres enmiendas al proyecto de resolución A/C.6/59/L.27/Add.1. En primer lugar, la frase “y, en particular, su artículo 11, según el cual no deben permitirse las prácticas que sean contrarias a la dignidad humana, como la clonación con fines de reproducción de seres humanos”, que antes figuraba en el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.6/59/L.26\*, se debe volver a introducir al final del segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.6/59/L.27/Add.1. Su delegación no entiende por qué se ha omitido la referencia, pues ocupaba un lugar central tanto en el proyecto de resolución como en el propio tema del programa, y en ella se sustentaba la iniciativa francoalemana inicial presentada hace tres años. En segundo lugar, a su delegación le parece extraño que el párrafo a) no se refiera a la clonación humana, sino a la protección adecuada de la vida humana en la aplicación de las ciencias biológicas, una cuestión mucho más compleja y polémica. Por ello, el párrafo a) se debe suprimir. En tercer lugar, se debe reformular el párrafo b), de modo que diga lo siguiente: “Los Estados Miembros habrán de prohibir la clonación de seres humanos con fines de reproducción; también habrán de prohibir otras formas de clonación humana en la medida en que sean incompatibles con la dignidad humana”. Las enmiendas propuestas reforzarán el texto al incluir una referencia explícita a la clonación de seres humanos con fines de reproducción, que es el peligro más inminente a que se enfrenta la comunidad internacional. Su delegación considera inaceptable aprobar una declaración sobre la clonación humana en la que no se condene de forma clara e inequívoca la clonación de seres humanos con fines de reproducción.

24. **El Sr. Suazo** (Honduras) dice que las enmiendas que propone el representante de Bélgica son inaceptables, pues provocarán una confrontación y una división aún mayores. Su delegación ha realizado grandes esfuerzos por mantener intacto el proyecto de resolución A/C.6/59/L.27/Add.1 con el fin de acercarse lo más posible a un consenso. La propuesta de Bélgica no es más que un intento de anular todo ese buen trabajo. Por ese motivo,

su delegación votará en contra de las enmiendas propuestas y pide a todas las delegaciones que apoyaron el proyecto de resolución que hagan lo mismo.

25. **El Sr. Stagno Ugarte** (Costa Rica) considera sorprendente que, tras cinco días de intentar llegar a un consenso, la delegación de Bélgica proponga enmiendas ahora. Su delegación también podría haber introducido enmiendas pero, por apoyar plenamente la labor del Grupo de Trabajo y el proyecto de resolución A/C.6/59/L.26\*, se abstuvo de hacerlo. Las delegaciones de Costa Rica y Bélgica han negociado el proyecto de resolución A/C.6/59/L.26\* de buena fe, y a ellas se sumó la delegación de Italia cuando esas negociaciones bilaterales se estancaron. Aparte de un cambio pequeño pero inteligente de redacción introducido por Italia —a saber, la sustitución de “ser” por “vida”— los términos del proyecto de resolución A/C.6/59/L.26\* son básicamente los mismos que propuso Bélgica. El Grupo de Trabajo ha convertido el proyecto de resolución A/C.6/59/L.26\* en el proyecto de resolución A/C.6/59/L.27/Add.1, que constituye la etapa final a la que se ha llegado en las negociaciones. La finalidad de las enmiendas que ahora se proponen no es fomentar el consenso, sino destruirlo. El orador invita a la delegación de Bélgica a adoptar un enfoque más constructivo; sin embargo, si Bélgica insiste en proponer las enmiendas en cuestión, su delegación solicitará una votación registrada y pedirá a todas las delegaciones que voten en contra.

26. **El Sr. Ndekhedehe** (Nigeria) pregunta si, simplemente, no se podrían invertir los párrafos a) y b), aunque esta sugerencia no se debe entender como una enmienda formal.

27. **El Sr. Kitaoka** (Japón) dice que su delegación respalda las enmiendas propuestas por el representante de Bélgica.

28. **El Sr. Peersman** (Países Bajos) dice que su delegación también respalda las enmiendas de Bélgica y cree que la Comisión se debe pronunciar respecto de ellas sin más demora.

29. **El Sr. Elyseu-Filho** (Brasil) dice que su delegación también apoya las enmiendas de Bélgica. La enmienda propuesta al segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.6/59/L.27/Add.1 simplemente volverá a introducir una frase que figuraba en el proyecto de resolución A/C.6/59/L.26\* cuando, salvo por un párrafo de la parte dispositiva, era un texto consensuado. Además, la Comisión ha utilizado

ampliamente la expresión “clonación de seres humanos” durante los últimos cuatro años y no se ha planteado ninguna objeción. Por eso, resulta extraño que ahora haya una oposición tan feroz al uso de esa expresión como alternativa a “vida humana”, una expresión mucho más amplia y que va más allá del alcance del tema.

30. **El Sr. Pecsteen de Buytswerve** (Bélgica), en respuesta a las observaciones del representante de Costa Rica, dice que su delegación hizo todo lo posible para favorecer el consenso cuando el proyecto de resolución todavía se estaba negociando. Sin embargo, dado que las negociaciones han concluido y el texto se va a someter a votación, su delegación ejerce su derecho a proponer enmiendas que reflejan su punto de vista. Más que embarcándose en una maniobra de procedimiento, Bélgica está defendiendo un principio; si ha habido alguna maniobra de este tipo, no ha procedido de su delegación.

31. **El Sr. Suazo** (Honduras) desea saber si el Presidente se propone pedir a la Comisión que vote sobre las enmiendas propuestas por Bélgica al proyecto de resolución de Honduras en bloque o una por una.

32. **El Presidente** dice que se ha guiado por el deseo de Bélgica de que la Comisión vote sobre sus propuestas una por una. Invita a la Comisión a pronunciarse sobre la propuesta de Bélgica de que se modifique el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.6/59/L.27/Add.1.

33. *Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Argentina, Armenia, Bahamas, Belarús, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Granada, Grecia, Hungría, India, Islandia, Jamaica, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Namibia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tonga, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Australia, Bangladesh, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Costa Rica, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Etiopía, Micronesia (Estados Federados de), Filipinas, Gambia, Georgia, Guatemala, Haití, Honduras, Irlanda, Islas Marshall, Italia, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Madagascar, Malta, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Portugal, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santa Lucía, Sudán, Suriname, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Uganda, Uzbekistán.

*Abstenciones:*

Argelia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Barbados, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Comoras, Congo, Djibouti, Egipto, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Liechtenstein, Malasia, Maldivas, Nepal, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República de Moldova, República Democrática del Congo, Rumania, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Túnez, Turquía, Ucrania, Yemen.

34. *Por 59 votos contra 47 y 41 abstenciones, queda aprobada la propuesta de Bélgica de enmendar el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.6/59/L.27/Add.1.*

35. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre la propuesta de Bélgica de modificar el proyecto de resolución A/C.6/59/L.27/Add.1 suprimiendo el párrafo a).

36. *Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argentina, Armenia, Bahamas, Belarús, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Granada, Grecia, Hungría, India, Islandia, Jamaica, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malí, Mongolia, Namibia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia,

Tonga, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Australia, Bangladesh, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Burundi, Chile, Costa Rica, Croacia, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Etiopía, Micronesia (Estados Federados), Filipinas, Gambia, Georgia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Irlanda, Islas Marshall, Italia, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Madagascar, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Portugal, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santa Lucía, Sudán, Suriname, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Uganda, Uzbekistán.

*Abstenciones:*

Alemania, Argelia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Barbados, Burkina Faso, Chipre, Congo, Djibouti, Egipto, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Liechtenstein, Malasia, Maldivas, Nepal, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República de Moldova, Rumania, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Yemen.

37. *Por 57 votos contra 48 y 42 abstenciones, queda rechazada la propuesta de Bélgica de enmendar el proyecto de resolución A/C.6/59/L.27/Add.1 suprimiendo el párrafo a).*

38. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre la propuesta de Bélgica de que se modifique el proyecto de resolución A/C.6/59/L.27/Add.1 reformulando el párrafo b).

39. *Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argentina, Armenia, Bahamas, Belarús, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, China, Chipre, Colombia, Cuba, Dinamarca, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Granada, Grecia, Hungría, India, Islandia, Jamaica, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo,

Malí, Mauricio, Mongolia, Namibia, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tonga, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Australia, Bangladesh, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Comoras, Costa Rica, Croacia, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Etiopía, Micronesia (Estados Federados de), Filipinas, Gambia, Georgia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Iraq, Irlanda, Islas Marshall, Italia, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Madagascar, Malta, Marruecos, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Portugal, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santa Lucía, Sudán, Suriname, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Uganda, Uzbekistán.

*Abstenciones:*

Alemania, Argelia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Barbados, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Chile, Congo, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Líbano, Liechtenstein, Malasia, Maldivas, México, Nepal, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República de Moldova, Rumania, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Túnez, Turquía, Ucrania, Yemen.

40. *Por 55 votos contra 52 y 42 abstenciones, queda rechazada la propuesta de Bélgica de enmendar el proyecto de resolución A/C.6/59/L.27/Add.1 reformulando el párrafo b).*

41. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.6/59/L.27/Add.1, en su forma oralmente enmendada.

42. *Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Australia, Austria, Bangladesh, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Burundi, Chile, Comoras, Costa Rica, Croacia, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Gambia, Georgia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islas Marshall, Italia, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Liechtenstein, Madagascar, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santa Lucía, Sudán, Suiza, Suriname, Timor-Leste, Uganda, Uzbekistán.

*Votos en contra:*

Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, China, Chipre, Colombia, Cuba, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, India, Islandia, Jamaica, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Suecia, Tailandia, Tonga, Venezuela (República Bolivariana de).

*Abstenciones:*

Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Barbados, Botswana, Burkina Faso, Congo, Djibouti, Egipto, España, Ghana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Malí, Mongolia, Namibia, Nepal, Níger, Omán, Pakistán, República Árabe Siria, República de Moldova, Rumania, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Yemen, Zimbabwe.

43. *Por 71 votos contra 35 y 43 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/59/L.27/Add.1, en su forma oralmente enmendada.*

44. **El Sr. Ha Chan-ho** (República de Corea), en explicación de voto, dice que su delegación ha hecho todo lo posible por cooperar a pesar de la oposición de un grupo que se negaba a dar cabida a las opiniones de los demás. Lamenta profundamente que no se haya llegado a un consenso sobre una declaración. La República de Corea ha votado en contra del proyecto de resolución porque la expresión “vida humana”, que ocupa un lugar fundamental, es ambigua y confusa y tiene significados distintos en los diferentes Estados, sociedades, culturas y religiones. Su interpretación corresponde a cada Estado en particular.

45. La clonación con fines terapéuticos ofrece la posibilidad de grandes avances en el tratamiento de la diabetes, la enfermedad de Parkinson, las lesiones medulares, el cáncer e incluso el VIH/SIDA. Si se aplican de manera estrictamente regulada, las técnicas de clonación con fines terapéuticos podrían aumentar la dignidad humana aliviando el sufrimiento y el padecimiento de millones de personas. Su Gobierno, firmemente comprometido en la protección de la dignidad humana, ya ha adoptado medidas estrictas para regular mediante su legislación nacional la investigación relacionada con la clonación.

46. **El Sr. Haj Ibrahim** (República Árabe Siria) dice que su delegación se suma a la declaración formulada por la representante de Turquía en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica. Su delegación deplora que la Comisión haya recurrido a una votación para zanjar las diferencias entre sus miembros, rompiendo su propia tradición de consenso. Los Estados deben interpretar la expresión “vida humana” de la forma que consideren adecuada.

47. **El Sr. Watson** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) lamenta la falta de consenso en la Comisión sobre el tema que se examina. Su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución porque no puede apoyar una declaración política susceptible de interpretarse como una prohibición de todas las formas de clonación humana. El Reino Unido sigue estando en contra de la clonación con fines de reproducción e insta a todos los Estados a que se sumen al Reino Unido para tomar medidas urgentes en su legislación nacional para prohibir esa práctica abominable.

48. No obstante, en cada uno de los Estados se debe llegar a un consenso nacional sobre si se permite o se prohíbe la clonación con fines terapéuticos. El Reino Unido permite la técnica, pues considera que ofrece

una esperanza de nuevos tratamientos que beneficiarán a millones de personas y sus familias, pero respeta las diferencias culturales, religiosas y sociales que pueden llevar a otros países a adoptar un planteamiento distinto.

49. La Declaración que se acaba de aprobar no es vinculante, no es reflejo de un consenso en el seno de la Asamblea General y no afectará al enfoque de su país acerca de la investigación con células madre.

50. **El Sr. Pecsteen de Buytswerve** (Bélgica) dice que su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución porque la Declaración que contiene no hace una distinción suficiente entre la clonación con fines de reproducción, que es inaceptable desde el punto de vista ético y se debe prohibir, y la clonación con fines terapéuticos, sobre la cual las opiniones están divididas.

51. Bélgica considera que, en beneficio de la ciencia y por el bien de la humanidad, los Estados deben poder permitir la clonación con fines terapéuticos en condiciones estrictamente definidas y con salvaguardias adecuadas. A tal efecto, Bélgica ha celebrado consultas prolongadas y amplias que culminaron con la aprobación de medidas legislativas.

52. La Declaración carece de validez, pues es fruto de una votación dividida que, a su vez, ha sido fruto de un proceso muy discutido. Bélgica no la considera vinculante y no tiene ninguna intención de reconsiderar su legislación en materia de clonación.

53. **El Sr. Menon** (Singapur) dice que su delegación, aunque no se sorprende de que el Grupo de Trabajo no haya podido negociar una declaración aceptable para todos, lamenta que los Estados Miembros hayan votado sobre una cuestión de profunda trascendencia filosófica, ética y religiosa, en lugar de limitarse a aceptar que el desacuerdo entre ellos era inevitable. No se debe permitir que ningún Estado, grupo étnico o religión prevalezca sobre otros que tienen opiniones y creencias divergentes pero de raíces igualmente profundas. Con ello, lo único que se logra es dividir aún más a las distintas partes.

54. No ha habido ningún cambio en la opinión unánime, expresada en la resolución 56/93 de la Asamblea General, de que la clonación de seres humanos con fines de reproducción es algo abominable y debe estar terminantemente prohibida. Lamentablemente, ese loable objetivo ha sido víctima de un intento equivocado de ampliar la prohibición de manera que englobe

investigaciones importantes gracias a las cuales se podrían encontrar curas eficaces para enfermedades que ahora son incurables.

55. Un enfoque más pragmático y constructivo de la cuestión es el que se propuso en el proyecto de resolución A/C.6/59/L.8, que se centra en fortalecer el consenso allí donde hay acuerdo y en respetar la divergencia de opiniones allí donde no lo hay. Lamentablemente, ese esfuerzo no prosperó. Singapur ha votado en contra del proyecto de resolución A/C.6/59/L.27/Add.1 porque éste pretende imponer a la comunidad internacional un único conjunto de valores y creencias. Como consecuencia, el proyecto sólo cosechó el apoyo de una minoría de los Estados Miembros, lo cual pone en duda su valor como declaración política.

56. No obstante, Singapur seguirá respetando los más altos principios éticos en la investigación en las ciencias biológicas. Ha adoptado su propia legislación para prohibir la clonación con fines de reproducción y regular estrictamente todas las actividades que puedan conducir a ella. El Comité Consultivo de Bioética de Singapur, que incluye a representantes de sus numerosos grupos étnicos y religiosos, ha implantado directrices éticas nacionales que hacen hincapié en el respeto de la dignidad humana y tienen como finalidad garantizar que las mujeres no sean explotadas en actividades destinadas a ampliar los conocimientos científicos y sus aplicaciones. El Gobierno de Singapur se propone dar carácter obligatorio a esas directrices por medio de legislación que presentará en breve.

57. **El Sr. Su Wei** (China) dice que su delegación ha participado de buena fe en las negociaciones y esperaba que se llegara a un consenso, pero la paciencia, la sinceridad y el espíritu de avenencia no han dado los frutos esperados. La clonación con fines de reproducción plantea serias cuestiones éticas y morales y se debe prohibir, pero no hay ninguna base para una prohibición internacional de la clonación con fines terapéuticos, pues cada Estado entiende la cuestión de un modo diferente. China cree que cada país debe adoptar sus propias medidas a nivel nacional de acuerdo con sus propios principios éticos, morales, culturales y religiosos. Ello podría conducir a la prohibición, la suspensión o la adopción de controles estrictos de la clonación con fines terapéuticos para proteger la dignidad humana.

58. China ha votado en contra del proyecto de resolución porque la terminología que en él se utiliza es vaga

y se puede interpretar que prohíbe la clonación con fines terapéuticos. China no considera que la Declaración sea vinculante.

59. **El Sr. Kitaoka** (Japón) dice que su delegación, que ha hecho todo lo posible por fomentar el consenso, lamenta que la Comisión se haya visto forzada a votar sobre el proyecto de resolución.

60. El Japón ha votado en contra del proyecto de resolución porque no abarca la diversidad de políticas sobre la clonación humana existente en los distintos Estados Miembros y porque es difícil interpretar que permite la clonación con fines terapéuticos. En julio de 2004, después de que expertos en bioética y otras materias examinaran la cuestión detenidamente, su Gobierno decidió permitir la creación y utilización de embriones humanos clonados con fines de investigación bajo condiciones estrictas que respetan la dignidad humana. La aprobación del proyecto de resolución no afectará a esa política.

61. **El Sr. Shestakov** (Federación de Rusia) dice que en la cuestión de la clonación entran en juego consideraciones científicas, morales y éticas complejas. Si bien la Federación de Rusia siempre ha sido partidaria de que, a ese respecto, las decisiones se tomen por consenso, cuestiones que son delicadas para los Estados Miembros han impedido el consenso, no sólo sobre una convención internacional vinculante, sino incluso sobre una declaración.

62. Su delegación ha votado a favor de la Declaración propuesta por Honduras, con las enmiendas propuestas por Bélgica, basándose en que la Declaración mantiene un buen equilibrio entre la autorización y la prohibición. De acuerdo con la Declaración, los Estados adoptarán la legislación necesaria para prohibir la clonación con fines de reproducción, pero permitiendo el desarrollo de la clonación con fines terapéuticos dentro de un marco jurídico adecuado, siempre y cuando se protejan la vida y la dignidad humanas.

63. **El Sr. Sareva** (Finlandia) dice que su delegación lamenta profundamente que no se haya podido llegar a un consenso y que la Comisión no haya logrado transmitir al mundo un mensaje político claro. Su delegación considera aceptables muchos elementos de la Declaración, pero tiene dificultades para aceptar el párrafo b), pues transfiere la atención de la clonación con fines de reproducción a la clonación con fines terapéuticos. En Finlandia, la clonación con fines de reproducción es un delito, pero la legislación permite la clonación con

fines terapéuticos. Su delegación no puede apoyar una solución que prejuzga las decisiones que los países pueden tomar al respecto y, por ello, ha votado en contra del proyecto de resolución.

64. **La Sra. Dissing** (Dinamarca) dice que su delegación ha votado en contra de la Declaración por los motivos ya mencionados por muchos oradores anteriores.

65. **La Sra. Hallén** (Suecia) dice que, su delegación, aunque ha votado en contra de la Declaración, respeta las opiniones de las demás delegaciones. Suecia es partidaria de la prohibición total de la clonación con fines de reproducción, pues atenta contra la dignidad humana, y tiene previsto adoptar medidas legislativas a tal efecto. Todas las formas de clonación deben estar reguladas por normas nacionales. Su delegación está a favor de la investigación médica y la búsqueda del conocimiento, siempre y cuando no se pongan en peligro los valores humanos. Suecia no se considera vinculada por la Declaración y no puede aceptar ninguna disposición susceptible de interpretarse como una prohibición de la clonación con fines terapéuticos.

66. **El Sr. Gal** (Mongolia) dice que, a pesar de las muchas concesiones que han hecho todas las partes, la diferencia entre las distintas posiciones es demasiado grande y no se ha podido superar. Su delegación ha respaldado las enmiendas propuestas por Bélgica, pues cree que el concepto de la clonación humana no es algo que se deba desechar rotundamente.

67. **El Sr. Løvald** (Noruega) dice que su Gobierno se opone a todas las formas de clonación humana, una postura que se refleja en su legislación nacional. Su delegación hubiera deseado sumarse a un consenso, pero no ve ninguna utilidad en una declaración no vinculante aprobada mediante votación. Por ello, ha votado en contra de la Declaración.

68. **La Sra. Collet** (Francia) considera lamentable que no se haya podido llegar a un consenso sobre la Declaración. Lo fundamental del debate es que, hay consenso en que se debe prohibir la clonación con fines de reproducción, pero surgen diferencias cuando se plantean la clonación con fines terapéuticos y la investigación con embriones. Francia ha prohibido la clonación con fines de reproducción, pero no puede respaldar una declaración que se puede interpretar como prohibición de la clonación con fines terapéuticos y, por ese motivo, ha votado en contra de la Declaración.

69. **La Sra. Ramos Rodríguez** (Cuba) dice que su delegación ha votado en contra de la Declaración de acuerdo con su posición bien conocida sobre el tema. Cuba se opone firmemente a la reproducción de seres humanos mediante las técnicas de clonación, pero considera que la clonación con fines terapéuticos posee el potencial de resolver muchos problemas médicos graves. Su delegación habría preferido aprobar una convención, pero trabajó junto a otras delegaciones para llegar a un consenso sobre el texto de una declaración, y lamenta que ello no haya sido posible. Esta Declaración no se debe interpretar como un obstáculo para el desarrollo de las ciencias en beneficio de la humanidad en el marco del pleno respeto de la dignidad del ser humano.

70. **El Sr. Ndekhedehe** (Nigeria) dice que, a falta de una mejor opción, su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución. En su opinión, todas las formas de clonación constituyen una invasión de la vida y la dignidad humanas. Además, la clonación expone a las mujeres, en particular en los países en desarrollo, a la explotación y la deshumanización. Si realmente le preocupara el bienestar de la humanidad, la comunidad internacional tendría que concentrar su labor en la erradicación del paludismo, el VIH/SIDA, la pobreza y el hambre. Su delegación insta a las Naciones Unidas a que, de aquí a cinco años, adopten medidas para preparar una convención por la que se prohíban todas las formas de clonación humana.

71. **El Sr. Díaz Paniagua** (Costa Rica) dice que la Comisión ha hecho lo correcto al tomar por fin una decisión sobre la clonación humana. La dignidad humana siempre debe prevalecer sobre los intereses de la ciencia.

72. **La Sra. Wilson** (Estados Unidos de América) dice que su delegación ha apoyado la aprobación de la Declaración. La comunidad internacional ha afirmado así su aversión de la clonación humana y ha declarado su compromiso de proteger la inviolabilidad de la vida humana y el respeto de la dignidad de la persona. En la Declaración se pide a los Estados Miembros que adopten sin demora medidas legislativas para prohibir todas las formas de clonación humana. La decisión de la Comisión es un paso importante en la senda que conduce a una cultura de vida, asegurando que los avances científicos estén siempre al servicio de la dignidad humana y no se aprovechen de algunas vidas vulnerables para beneficiar a otras.

73. Su delegación pide que se adopten más medidas aprobando leyes nacionales, pues este es el modo más eficaz de hacer frente a la amenaza que puede representar la clonación humana.

74. **El Sr. Elyseu-Filho** (Brasil) considera lamentable que no se haya podido llegar a un consenso, pues una declaración aprobada por votación sólo servirá para acentuar las divisiones en el seno de la comunidad internacional. Su delegación ha votado en contra de la Declaración por su lenguaje vago. La clonación con fines terapéuticos se debe abordar a escala nacional. Su delegación lamenta también que la Comisión se haya desviado de su mandato primigenio de prohibir por completo la clonación con fines de reproducción.

75. **La Sra. Taj El Dine** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación ha votado en contra de la Declaración porque no responde de manera clara al objetivo de lograr la prohibición de toda forma de clonación con fines reproductivos. Tampoco se corresponde con uno de los fines esenciales expresados en la Constitución de su país: el desarrollo de la persona. Su Gobierno apoya todo adelanto científico, siempre que en él vaya inmerso el pleno respeto a la dignidad humana, y entiende que la clonación con fines terapéuticos beneficiará a millones de familias en todo el mundo.

76. **El Sr. Adsett** (Canadá) dice que su delegación lamenta profundamente que no se haya podido llegar a un consenso sobre la importante cuestión de la clonación humana. Preocupa al Canadá que la votación sirva para consolidar aún más las diferencias ya expresadas. Su Gobierno mantiene la postura de que se deben prohibir todas las formas de clonación humana, con independencia de sus fines. Sin embargo, su delegación considera que la terminología utilizada en el texto refleja una ampliación considerable del mandato de la Asamblea General de preparar una declaración sobre la clonación humana; el texto se aventura en la esfera compleja de los derechos reproductivos, y eso es inaceptable.

77. **La Sra. Geldof van Doorn** (Países Bajos) dice que su delegación ha votado en contra de la Declaración porque su Gobierno, que ha prohibido la clonación con fines de reproducción, no piensa adoptar medidas legislativas para prohibir la clonación con fines terapéuticos. A juzgar por el número de votos en contra de la Declaración y el número de abstenciones, la comunidad internacional dista mucho de estar dispuesta a prohibir la clonación con fines terapéuticos.

78. **El Sr. Much** (Alemania) dice que, aunque su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución, no hay ningún motivo de celebración. El orador espera que la aprobación de la Declaración sea un primer paso para salir de la anarquía que actualmente rodea a la cuestión de la clonación humana.

79. **El Arzobispo Migliore** (Observador de la Santa Sede) lamenta que no se haya podido llegar a un consenso; no obstante, felicita a la mayoría de los Estados Miembros que han afirmado su deseo de proteger la vida humana.

80. **El Presidente** dice que la Comisión no se pronunciará sobre el proyecto de resolución A/C.6/59/L.26\*. La Comisión ha concluido así su examen del tema del programa.

### **Organización de los trabajos**

*Programa de trabajo provisional de la Comisión para el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General*

81. **El Presidente** dice que, de no haber objeciones, considerará que la Comisión desea aprobar el programa de trabajo provisional propuesto por la Mesa.

82. *Así queda acordado.*

*Revitalización de la labor de la Asamblea General*

83. **El Presidente** dice que, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 58/316 de la Asamblea General, la Comisión se ha embarcado en un proceso continuo de revitalización y seguirá adoptando medidas para mejorar y racionalizar su labor. Entre las medidas debatidas durante las consultas oficiosas cabe citar el examen bienal de determinados temas, la celebración de debates interactivos y la aprobación de un programa de trabajo provisional bastante antes del comienzo del período de sesiones.

84. Dado que el proceso de revitalización es continuo, la Comisión podría estudiar en un futuro cómo mejorar sus relaciones con la Comisión de Derecho Internacional y cómo lograr que se presenten más respuestas de los gobiernos a los cuestionarios que prepara la CDI y más observaciones sobre sus proyectos de artículos. El sitio Web de la Sexta Comisión se ha convertido también en un instrumento útil para sus miembros y para otros interesados en su labor.

85. El Presidente tiene la intención de enviar una carta al Presidente de la Asamblea General para

informarle sobre las medidas mencionadas y hacer hincapié en la especial función que la Sexta Comisión puede desempeñar en el fortalecimiento del Estado de derecho. Se deberá estudiar la forma en que las cuestiones jurídicas se pueden someter a consideración de la Comisión, para reforzar así su función de comisión de la Asamblea General encargada de las cuestiones jurídicas.

### **Clausura del período de sesiones**

86. *Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declara concluida la labor de la Comisión en el quincuagésimo noveno período de sesiones.*

*Se levanta la sesión a las 18.45 horas.*